Policía Nacional del Paraguay
Comandancia

CONTRATO Nº 56/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES" - (ID. 273.414)

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, el **SR. JOSÉ GRAU RAZOLA,** con Cédula de Identidad Nº 920.372, en representación de la firma INELEC S.A., con RUC: 80026826-1, Telefax: (021)201-915, con domicilio en Rojas Silva Nº 1.269 - Asunción, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 827 de fecha 26 de Agosto de 2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

COMANDANCIA

CONTRATO Nº 56/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES" - (ID. 273.414)

2014	*2*	*6*	*0*	*-*	*240*	*10*	*1*	*99*	*30.000.000*
2014	*2*	*6*	*0*	*-*	*240*	*30*	*55*	*99*	*30.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 273.414 afectando el presente ejercicio fiscal.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2014**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Comandancia Nº 827.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Adjudicación	
					IVA Incluído	Monto Mínimo	Monto Máximo
3	72101506-001	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensor TRESA del Hospital de Policia "Rigoberto Caballero"	1	Servicio	3.960.000	10.000.000	20.000.000

6.1 El precio del Contrato es por el monto mínimo de G. **10.000.000** (**Guaraníes Diez millones.-**) y por un monto máximo de G. **20.000.000 (Guaraníes Veinte millones)**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

COMANDANCIA

CONTRATO Nº 56/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES" - (ID. 273.414)

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.
Los servicios deberán ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubistchek - Piso 3°, Ciudad: Asunción Paraguay.- Tesorería del Programa 2.6 Servicios Sociales - Teléfono: 204-879.

8. Administración del contrato.
La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.6 Servicios Sociales.

9. Forma y términos para garantiza el cumplimiento del contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. Multas.
Las multas por atrasos serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.

11. Retenciones.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3480/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. Causales Y Procedimiento Para Suspender Temporalmente, Dar Por Terminado Anticipadamente O Rescindir El Contrato.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. Solución de controversias.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 56/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES" - (ID. 273.414)

momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de SETIEMBRE de 2014.

JOSÉ GRAU RAZOLA
C.I. Nº 920.372
INELEC S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional